

Acta SESIÓN Ordinaria

Nº285-2020

Acta de Sesión Ordinaria 285-2020, celebrada el día 14 de enero del 2020 en Sala de Sesiones del Concejo Municipal Distrito de Lepanto al ser las 5:13 P.m De ese día con la presencia de los señores:

Neftalí Brenes Castro Ana Patricia Brenes Solórzano Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes Osmin Morera Rosales Roberto Bolívar Barahona	Presidente Municipal Concejal Propietaria Concejal Propietaria Concejo Propietario Concejal Suplente.
AUSENTES	
Gerardo Obando Rodríguez Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Keila Patricia Vega Carrillo	Concejal Propietario Concejal Suplente. Concejal Suplente

La asistencia de la secretaria del Concejo Municipal, Katty Montero Arce. Lic. Mariano Núñez Quintana, Asesor Legal.

COMPROBACION DEL QUORUM

CAPITULO I. ORACION

CAPITULO II. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Acta Ordinaria nº 280-2019, celebrada el día 17 de diciembre del 2019

Acta Extraordinaria nº 281-2019, celebrada el día 18 de diciembre del 2019

CAPITULO III. AUDIENCIA

Se a miembros del comité de caminos de San Blas.

CAPITULO IV. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

CAPITULO V. NOMBRAMIENTO DE COMISION

CAPITULO VI ASUNTOS VARIOS

CAPITULO VII INFORME DE PRESIDENTE.

Renovación de firma el convenio de instrumentos musicales.

CAPITULO VIII MOCIONES

CAPITULO IX ACUERDOS

CAPITULO X CIERRE DE SESION.

.....

COMPROBACION DEL QUORUM

El señor Presidente realiza la comprobación del quórum esta es aprobada con cuatro votos. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano y Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Osmin Morera Rosales, Concejales Propietarios.

CAPITULO I. ORACION

La señora Katty Montero Arce, realiza la oración de la oración de este día.

Se realiza un receso de diez minutos este es aprobado con tres votos.

CAPITULO II. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Acta de Sesión Ordinaria 285-2020
14 de enero del 2020

El señor Presidente Municipal somete a votación un **Acta Ordinaria n° 280-2019, celebrada el día 17 de diciembre del 2019, esta es aprobada con cuatro votos.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano y Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Osmin Morera Rosales, Concejales Propietarios.

Acta Extraordinaria n° 281-2019, celebrada el día 18 de diciembre del 2019, esta es aprobada con cuatro votos. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano y Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Osmin Morera Rosales, Concejales Propietarios.

CAPITULO III. AUDIENCIA

AUDIENCIA n° 1

Se reciben a los funcionarios de la Fuerza Pública, los oficiales Erick Arias Muñoz, Grace Cuendis Rosales, la visita es con el objetivo de notificar a los Concejales Municipales, según expediente n° 19-04098-007-CO.

Consta en el expediente del acta n° 285-2020.

AUDIENCIA n°2

Se recibe a los señores:

- 1-Luis Trigueros Jiménez
- 2-Evangelista Parra Gómez
- 3-Norman Ulises Trigueros.

Hace entrega a la señora Secretaria documento de petición para desviar el río. El camino que comprende de San Blas de Cuajiniquil. Existen varios pasos de río sobre el mismo camino para llegar a la comunidad. Son 23 pasos de ríos, se ven once fincas, hay 6 o 7 que no están de acuerdo. Pero son como dos personas que se oponen, pero es buscar

El trecho es de 6 a 7 kilómetros.

Sr Neftalí Brenes indica que se va a pasar la nota a Francisco para ver que se hace.

Sr Luis Trigueros se refiere a los recursos de la ley de caminos para que se arregle el camino.

Sr Osmin Morera indica que es importante que se involucren en actividades y espacio comunales, invitan a los presentes para que se involucren.

Sr Luis Trigueros pregunta cuál es el proceso para formar parte de la Junta Vial?

Sr Osmin Morera procede a explicar el procedimiento realizado, donde se incorporó miembros de la Asociación y Concejales.

Sr Norman Triguero, pregunta si hay abogado y considera la importancia de que él hable con los finqueros.

Sr Neftalí Brenes, les explica el proceso que se hizo con la elección de la junta vial Distrital. Explica en el caso de hoy se reciben porque es un caso de vecinos, pero el que tiene que estar aquí es la Asociación de Desarrollo.

Se hace entrega a la secretaria del Concejo carta donde indica lo siguiente:

Puedan reiniciar el estudio y apertura del desvío del camino que comunica las comunidades de San Blas, San Rafael, Tres Ríos, Cuajiniquil. Camino que hay que cruzar 23 ocasiones y comprende de 6 a 7 kilómetros,

Solicitamos se tome acuerdo para firmar documentos con los finqueros para el respectivo permiso y canalicen recursos para que un ingeniero realice el

correspondiente trazado , con maquinaria pueda hacer movimientos de tierra en la nueva trocha.

Para notificaciones luisangeltrigueros58@gmail.com **Una vez analizado el documento y recibidos en audiencia se remite a Intendencia para que valore solicitud.**

CAPITULO IV. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso a.

Se recibe trámite recibido por la intendencia municipal donde da pase según número 3094-2019 da pase del documento el cual es firmado por la señora Guadalupe Juárez García. La cual dice así: (En calidad de secretaria nombrada en la Junta Administrativa le remito la carta recibido por parte de lo miembros nombrados en la Junta de CINDEA Jicaral, señora Evelia Chaves Torres y Jorge Mora Berrocal, hasta la fecha el periodo de nombramiento no ha vencido. Adjunto copia de documento.

Les solicito valore el contexto que se dieron los hechos y se deje sin efecto el nuevo nombramiento y juramentación de los miembros, hasta que aclare la situación en reunión de junta administrativa. CINDEA Jicaral.) Adjunta carta de los señores Evelia Chaves Torres. 6010301032 y Jorge Francisco Mora Berrocal ,6665-3280973 **Una vez analizada el Concejo Municipal toma acuerdo de remitir al asesor Legal. Para que con base a la resolución se conteste a la interesada. 4 votos.**

Inciso b.

Se recibe documento de Fiscalía Adjunta II Circuito Judicial Guanacaste (Nicoya) enviada por la Lic. Nancy Salguero Caicedo, Fiscal Auxiliar, que dice así: (Por haberse ordinado, así, de conformidad con el art 290 del código Procesal Penal en la Investigación Penal seguida en este despacho bajo la sumaria número 18-000689-0414-PE en contra de JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ JOHNSON, MARIANO ENRQUE NUÑEZ QUINTANA, por el (los) delito (s).....prevaricato, en perjuicio de Juan de la Cruz Obando Matarrita , Natividad Anastasia Obando Matarrita, Victoria Obando Matarrita, me permito solicítale certificación del expediente 6-001-259, cierre de calle publica, de conformidad con las facultades que otorga al Ministerio publico el numeral 215 del código procesal penal, se acuerda el plazo de 24 horas para el cumplimiento de la diligencia ordenada por el Ministerio público,....) el original consta en el expediente de esta acta.

Una vez analizada el Concejo Municipal toma acuerdo de delegar al asesor legal responder según solicitud.

Inciso c.

Se recibe carta de Norma Ulises Trigueros Jimenez, 6-186-743, vecino de la comunidad de San Rafael de san Blas solicita audiencia para el dia 14 de enro del 2020. **Una vez analizada analizado el Concejo a la hora de aprobar la agenda del dia altera el orden y procede a incorporar audiencia para recibir al señor Norma Ulises Triguero Jimenez y vecinos de la comunidad.**

Inciso d.

Se recibe RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO CONTRA LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO, EN LA SESION ORDINARIA 275-2019, CELEBRADA EL

DIA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019, Y EL ACUERDO DE LA SESION ORDINARIA 276-2019 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2019, este mismo comprende de 20 folios y esta archivado en el expediente del acta 285-2020 **Una vez analizada el Concejo Municipal toma acuerdo de remitir al asesor Legal. Para que con base a la resolución se conteste a la interesada. 4 votos.**

Inciso e.

Se recibe oficio SFA-025-2020, enviado por el señor Juan Luis Arce Castro, Coordinador de Servicios Financieros de este Concejo Municipal. Literalmente dice así: (...Por este medio solicito de su colaboración para que se establezca un órgano Director, el cual será el encargado de velar por el debido proceso para el caso de las acciones administrativas en atención al informe de auditoría de la Municipalidad de Puntarenas, oficios MP-DAI-OF-2015-10-19, MP-DAI-OF-271-11-2019 y la Contraloría General de la Republica, 17497-DL1478, en atención a la improcedencia del pago del beneficio de prohibición para el señor Intendente y la señora Vice intendente. Municipal.) Adjunta el oficio OF-SFA-001-2020 firmado por el señor Juan Luis Arce el cual va dirigido a Karla Rodríguez Naranjo, Vice Intendente Municipal y Recurso de Revocatoria o con Apelación contra oficio OF-SFA 001-2020 del Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos del Concejo Municipal de Distrito Lepanto. el cual es enviado por la señora Karla Rodríguez Naranjo dirigida al señor Arce Castro. Consta en el expediente del acta 285-2020. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo. Contestar Previo a resolver su solicitud de nombrar un órgano para procedimiento administrativo, favor de hacer de conocimiento o indicar al concejo, si ya fue resuelto por su persona, el recurso de revocatoria contra el oficio SPA-001-2020 enviado a su persona por la señora Karla Rodríguez Naranjo. Notifíquese al señor Juan Luis Arce Castro, retomar dicha solicitud en la sesión siguiente, para analizar de nuevo y contestar a la señora Vice Intendente Municipal.**

Inciso f.

Se recibe carta a nombre de Simón Villegas Rosales, Cedula 601480598 y vecinos de la comunidad de Pilas de Canjel, donde solicita la DONACION DE MATERIAL DE LASTRE Y ALCANTARILLAS para poder rellenar lotes donde se gestiona por medio del Banco Hipotecario de la Vivienda y se ha tenido atraso debido a esa situación, en vista que somos familias de extrema pobreza acudimos a ustedes. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo de remitir a la Intendencia Municipal.**

Inciso g.

Se recibe carta a nombre de Carlos Eduardo Álvarez Pérez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Especifica Pro mejoras Comunales de Montaña Grande de Lepanto, cedula Jurídica nº 3-002-387796, donde solicita el apartado para realizar las fiestas de Montaña Grande 2021, los días jueves 21 hasta lunes 25 de enero del 2021 **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo de aprobación de apartado de fecha. 3 votos.**

Inciso h.

Se recibe Expediente nº 9050-E8-2019, Tribunal Supremo de Elecciones, SOLICITUD DE OPINION CONSULTIVA FORMULADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO REALACIONADA OCN UN SUPUESTO

INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE LA SEÑORA VICE INTENDENTA(RESULTADO. 1-El señor Neftalí Brenes Castro, Presidente del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, (debidamente autorizado por ese órgano en la sesión nº 247-2019) por oficio nº PM-03-11-2019 del 12 de noviembre de 2019, planteo solicitud de opinión consultiva sobre varios aspectos relacionados con un presunto incumplimiento de deberes de la señora Vice Intendente y con el régimen sancionatorio de que le es aplicable (folio 2 a06).

2-En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

Redacta el Magistrado Sobrado González

CONSIDERANDO, UNICO. Sobre el rechazo de pleno de la consulta. El artículo 12, inciso d) del Código electoral entre otros señala que se pueden evacuar consultas de los jerarcas de los entes públicos que tienen un interés legítimo en la materia electoral, legitimación que, tratándose de los gobiernos distritales, se encuentra reservada al respectivo Concejo Municipal de Distrito. En el presente asunto, el asesoramiento que pide el señor Brenes Castro (quien acude en consulta debidamente autorizado por la instancia deliberativa distrital) improcedente pues plantea en caso concreto. El debidamente autorizado por la instancia deliberativa distrital) resulta improcedente pues planea un caso concreto. La opinión consultiva es admisible. Únicamente, si las interrogantes versan sobre aspectos planteados en abstracto y no sobre situaciones específica, máxime cuando, por naturaleza de las preguntas, cualquier postura de este pleno podría ser considerada como un adelantamiento de criterio.

En efecto, al ser el TSE el órgano Constitucional encargado de tramitar y resolver los procesos de cancelación de credenciales de los funcionarios municipales de elección popular, no podría en una gestión consultiva realizar una valoración anticipada de un cuadro factico particular, como el que se sirve exponer el interesado en su misiva.

Por tales motivos, procede rechazar de pleno la solicitud de opinión consultiva, como en efecto se dispone.

No obstante el rechazo que se dispone, se hace ver que un funcionario de elección popular solo puede perder su credencial por las causales que expresamente están previstas en la legislación y como todo servidor público, está sujeto a los diversos regímenes de responsabilidad que prevé el ordenamiento jurídico.

Por último, se hace ver al Concejo Municipal de Distrito Lepanto que, de acuerdo con sus respectivas competencias, podría solicitar asesoramiento sobre el tema consultado a la Procuraduría General de la Republica o al IFAM.

POR TANTO, Se rechaza de pleno la solicitud de opinión consultiva formulada, Notifíquese a Interesado. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo de pasar a Legal para que haga escrito y se eleve consulta a la Procuraduría de la Republica.**

Inciso i.

Se recibe carta a nombre de Cristina López Alvarado, coordinadora Fiestas El Golfo, Jicaral. Donde solicita se tome acuerdo donde se indique que para las fiestas No abran toreros improvisados, los días 22-23-24 de febrero del 2020.

Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo de indicarle a la

asociación que tome dicho acuerdo, envíe al concejo para su respaldo que tome acuerdo de lo indicado.

Inciso j.

Se recibe expediente nº 19-023098-0007-CO, proceso de Recurso de Amparo, Recurrente Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Recurrido Concejo Municipal de distrito Lepanto, se cuenta con tres días para responder. Se adjunta en expediente del acta 285-2020. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo de DAR PASE a Legal para que responda con el tiempo establecido por Ley.**

CAPITULO V. NOMBRAMIENTO DE COMISION

No hay

CAPITULO VI ASUNTOS VARIOS

No hay

CAPITULO VII INFORME DE PRESIDENTE.

No hay

CAPITULO VIII MOCIONES

No hay

CAPITULO IX ACUERDOS

Inciso a.

ACUERDO N°1. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA con cuatro votos, aprobar la sesión extraordinaria para el día **jueves 16 de enero del 2020** hora 9:00 a.m en la sala de sesiones del Concejo Municipal.

Agenda

AGENDA

CAPITULO I. COMPROBACION DEL QUORUM Y APROBACION DE LA

CAPITULO II PALABRAS DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL.

CAPITULO III PUNTO UNICO: ANALISIS Y APROBACION DE LA SOLICITUD Y REQUISITOS PARA REALIZAR LAS FIESTAS CIVICAS MONTAÑA GRANDE. 2020

CAPITULO IV. ACUERDOS.

CAPITULO V.CIERRE DE SESION. ACUERDO APROBADO UNANIME. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano y Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Osmin Morera Rosales, Concejales Propietarios.

Inciso b.

ACUERDO N°2. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración trámite recibido por la intendencia municipal donde da pase según número 3094-2019 da pase del documento el cual es firmado por la señora Guadalupe Juárez García. La cual dice así: (En calidad de secretaria nombrada en la Junta Administrativa le remito la carta recibido por parte de lo miembros nombrados en la Junta de CINDEA Jicaral, señora Evelia Chaves Torres y Jorge Mora Berrocal, hasta la fecha el periodo de nombramiento no ha vencido. Adjunto copia de documento.

Les solicito valore el contexto que se dieron los hechos y se deje sin efecto el nuevo nombramiento y juramentación de los miembros, hasta que aclare la situación en reunión de junta administrativa. CINDEA Jicaral.) Adjunta carta de

Acta de Sesión Ordinaria 285-2020
14 de enero del 2020

los señores Evelia Chaves Torres. 6010301032 y Jorge Francisco Mora Berrocal ,6665-3280973

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA con cuatro votos, DAR PASE al asesor Legal. Para que brinde recomendación a este concejo municipal para que con base a la resolución se conteste a la interesada. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano y Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Osmin Morera Rosales, Concejales Propietarios.

Inciso c.

ACUERDO N°3. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración documento de Fiscalía Adjunta II Circuito Judicial Guanacaste (Nicoya) enviada por la Lic. Nancy Salguero Caicedo, Fiscal Auxiliar, que dice así: (Por haberse ordinado, así, de conformidad con el art 290 del código Procesal Penal en la Investigación Penal seguida en este despacho bajo la sumaria número 18-000689-0414-PE en contra de JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ JOHNSON, MARIANO ENRQUE NUÑEZ QUINTANA, por el (los) delito (s).....prevaricato, en perjuicio de Juan de la Cruz Obando Matarrita , Natividad Anastasia Obando Matarrita, Victoria Obando Matarrita, me permito solicítale certificación del expediente 6-001-259, cierre de calle publica, de conformidad con las facultades que otorga al Ministerio publico el numeral 215 del código procesal penal, se acuerda el plazo de 24 horas para el cumplimiento de la diligencia ordenada por el Ministerio público,.....) el original consta en el expediente de esta acta.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA con cuatro votos, **DAR PASE** al asesor legal y autorizarlo para que responda según solicitud. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano y Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Osmin Morera Rosales, Concejales Propietarios.

Inciso d.

ACUERDO N°4. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración carta de Norma Ulises Trigueros Jimenez, 6-186-743, vecino de la comunidad de San Rafael de san Blas solicita audiencia para el día 14 de enero del 2020.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA con cuatro votos, se recibe en audiencia para recibir al señor Norma Ulises Triguero Jimenez y vecinos de la comunidad. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano y Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Osmin Morera Rosales, Concejales Propietarios.

Inciso e.

ACUERDO N°5. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO CONTRA LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO, EN LA SESION ORDINARIA 275-2019, CELEBRADA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019, Y EL ACUERDO DE LA SESION

ORDINARIA 276-2019 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2019, este mismo comprende de 20 folios y esta archivado en el expediente del acta 285-2020

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA con cuatro votos, aprobar DAR PASE al asesor Legal. Para que con base a la resolución se conteste a la interesada. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano y Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Osmin Morera Rosales, Concejales Propietarios.

Inciso f.

ACUERDO N°6. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio SFA-025-2020, enviado por el señor Juan Luis Arce Castro, Coordinador de Servicios Financieros de este Concejo Municipal. Literalmente dice así: (...Por este medio solicito de su colaboración para que se establezca un órgano Director, el cual será el encargado de velar por el debido proceso para el caso de las acciones administrativas en atención al informe de auditoría de la Municipalidad de Puntarenas, oficios MP-DAI-OF-2015-10-19, MP-DAI-OF-271-11-2019 y la Contraloría General de la Republica, 17497-DL1478, en atención a la improcedencia del pago del beneficio de prohibición para el señor Intendente y la señora Vice intendente. Municipal.) Adjunta el oficio OF-SFA-001-2020 firmado por el señor Juan Luis Arce el cual va dirigido a Karla Rodríguez Naranjo, Vice Intendente Municipal y Recurso de Revocatoria o con Apelación contra oficio OF-SFA 001-2020 del Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, el cual es enviado por la señora Karla Rodríguez Naranjo dirigida al señor Arce Castro. Consta en el expediente del acta 285-2020.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA con cuatro votos, aprobar y contestar al señor Juan Luis Arce Castro, Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, indicándole lo siguiente: Previo a resolver su solicitud de nombrar un órgano para procedimiento administrativo, favor de hacer de conocimiento o indicar al concejo, si ya fue resuelto por su persona, el recurso de revocatoria contra el oficio SPA-001-2020 enviado a su persona por la señora Karla Rodríguez Naranjo. Notifíquese al señor Juan Luis Arce Castro, retomar dicha solicitud en la sesión siguiente, para analizar de nuevo y contestar a la señora Vice Intendente Municipal **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano y Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Osmin Morera Rosales, Concejales Propietarios.

Inciso g.

ACUERDO N°7. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración carta a nombre de Simón Villegas Rosales, Cedula 601480598 y vecinos de la comunidad de Pilas de Canjel, donde solicita la DONACION DE MATERIAL DE LASTRE Y ALCANTARILLAS para poder rellenar lotes donde se gestiona por medio del Banco Hipotecario de la Vivienda y se ha tenido atraso debido a esa situación, en vista que somos familias de extrema pobreza acudimos a ustedes.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA con cuatro votos, DAR PASE a la Intendencia Municipal, para que considere si se puede hacer donación de material de Lastre y alcantarillas, usando la maquinaria municipal en el proyecto de vivienda que está ubicado según indican en la comunidad de Pilas de Canjel. Notificar a la Intendencia y contestar a los interesados. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano y Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Osmin Morera Rosales, Concejales Propietarios.

Inciso h.

ACUERDO N°8. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración carta a nombre de Carlos Eduardo Álvarez Pérez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Específica Pro mejoras Comunes de Montaña Grande de Lepanto, cedula Jurídica n° 3-002-387796, donde solicita el apartado para realizar las fiestas de Montaña Grande 2021, los días jueves 21 hasta lunes 25 de enero del 2021 .

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA con tres votos, aprueba según solicitud el apartado de fecha para realizar las fiestas Cívicas Montaña Grande 2021. ACUERDO APROBADO UNANIME. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano y Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejales Propietarios.

Inciso i.

ACUERDO N°9. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración Expediente n° 9050-E8-2019, Tribunal Supremo de Elecciones , SOLICITUD DE OPINION CONSULTIVA FORMULADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO REALACIONADA CON UN SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE LA SEÑORA VICE INTENDENTA(RESULTADO. 1-El señor Neftalí Brenes Castro, Presidente del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, (debidamente autorizado por ese órgano en la sesión n° 247-2019) por oficio n° PM-03-11-2019 del 12 de noviembre de 2019, planteo solicitud de opinión consultiva sobre varios aspectos relacionados con un presunto incumplimiento de deberes de la señora Vice Intendenta y con el régimen sancionatorio de que le es aplicable (folio 2 a06).

2-En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

Redacta el Magistrado Sobrado González

CONSIDERANDO, UNICO. Sobre el rechazo de pleno de la consulta. El artículo 12, inciso d) del Código electoral entre otros señala que se pueden evacuar consultas de los jerarcas de los entes públicos que tienen un interés legítimo en la materia electoral, legitimación que, tratándose de los gobiernos distritales, se encuentra reservada al respectivo Concejo Municipal de Distrito. En el presente asunto, el asesoramiento que pide el señor Brenes Castro (quien acude en consulta debidamente autorizado por la instancia deliberativa distrital) improcedente pues plantea en caso concreto. El debidamente autorizado por la instancia deliberativa distrital) resulta improcedente pues planea un caso concreto. La opinión consultiva es admisible. Únicamente, si las interrogantes

versan sobre aspectos planteados en abstracto y no sobre situaciones específica, máxime cuando, por naturaleza de las preguntas, cualquier postura de este pleno podría ser considerada como un adelantamiento de criterio.

En efecto, al ser el TSE el órgano Constitucional encargado de tramitar y resolver los procesos de cancelación de credenciales de los funcionarios municipales de elección popular, no podría en una gestión consultiva realizar una valoración anticipada de un cuadro factico particular, como el que se sirve exponer el interesado en su misiva.

Por tales motivos, procede rechazar de pleno la solicitud de opinión consultiva, como en efecto se dispone.

No obstante el rechazo que se dispone, se hace ver que un funcionario de elección popular solo puede perder su credencial por las causales que expresamente están previstas en la legislación y como todo servidor público, está sujeto a los diversos regímenes de responsabilidad que prevé el ordenamiento jurídico.

Por último, se hace ver al Concejo Municipal de Distrito Lepanto que, de acuerdo con sus respectivas competencias, podría solicitar asesoramiento sobre el tema consultado a la Procuraduría General de la Republica o al IFAM.

POR TANTO, Se rechaza de pleno la solicitud de opinión consultiva formulada, Notifíquese a Interesado.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA

con tres votos, aprobar DAR PASE al Asesor Legal para que haga escrito y se eleve consulta a la Procuraduría de la Republica. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano y Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejales Propietarios.

Inciso j.

ACUERDO N°10. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración carta a nombre de Cristina López Alvarado, coordinadora Fiestas El Golfo, Jicaral. Donde solicita se tome acuerdo donde se indique que para las fiestas No abran toreros improvisados, los días 22-23-24 de febrero del 2020.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA

con cuatro votos, indicarle a la asociación de Desarrollo El Golfo, que este Concejo Municipal no tomara acuerdo hasta que dicha Asociación se reúna, tome acuerdo primero de que ese día no abran toreros improvisados y remita a este Concejo junto con la copia del acta, envíe al concejo para su respaldo que tome acuerdo de lo indicado. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano y Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Osmin Morera Rosales, Concejales Propietarios.

Se somete a votación ampliar diez minutos, este es aprobado con cuatro votos.

Inciso k.

ACUERDO N°11. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración expediente n° 19-023098-0007-CO, proceso de Recurso de

Acta de Sesión Ordinaria 285-2020
14 de enero del 2020

Amparo, Recurrente Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Recurrido Concejo Municipal de distrito Lepanto, se cuenta con tres días para responder. Se adjunta en expediente del acta 285-2020.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA con cuatro votos, aprobar **DAR PASE** a la Asesoría Legal para que responda con el tiempo establecido por Ley. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano y Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Osmin Morera Rosales, Concejales Propietarios.

Inciso L.

ACUERDO N°12. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración carta presentada en audiencia por vecinos de la comunidad de San Rafael, San Blas, donde indica lo siguiente:

Puedan reiniciar el estudio y apertura del desvío del camino que comunica las comunidades de San Blas, San Rafael, Tres Ríos, Cuajiniquil. Camino que hay que cruzar 23 ocasiones y comprende de 6 a 7 kilómetros,

Solicitamos se tome acuerdo para firmar documentos con los finqueros para el respectivo permiso y canalicen recursos para que un ingeniero realice el correspondiente trazado, con maquinaria pueda hacer movimientos de tierra en la nueva trocha.

Para notificaciones luisangeltrigueros58@gmail.com

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA con cuatro votos, DAR PASE a la Intendencia para que valore solicitud y responder según correo electrónico a interesado. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano y Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Osmin Morera Rosales, Concejales Propietarios.

CAPITULO X. Cierre de Sesión.

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 8:10 p.m de ese día.

_____	SELLO	_____
PRESIDENTE		SECRETARIA

.....ul.....